



AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 31 Cd. Chetumal, Q. Roo, 13 de mayo de 2025.

**H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN No. 31 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Buenos días, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la Iniciativa de Ley de Protección a Denunciantes y Testigos de hechos de corrupción para el Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Hugo Alday Nieto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos, por la Diputada María José Osorio Rosas, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y por el Diputado Ricardo Velazco Rodríguez, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos de la XVIII Legislatura del Estado.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26, 30, 31 y 32, y se adicionan los artículos 32 bis y 32 ter, todos de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la XVIII Legislatura del Estado.
6. Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas proporciones normativas al artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
7. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, Lic. Luz Gabriela Mora Castillo. Diputado Secretario, C. Ricardo Velazco Rodríguez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

Informo a la Presidencia la asistencia de 22 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Habiendo quórum, se instala la sesión número 31 del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 12:00 horas del día martes 13 de Mayo de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de mayo de 2025; para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura de la misma, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 23 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se declara aprobada la propuesta presentada.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 23 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de mayo de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Ley de Protección a Denunciantes y Testigos de hechos de corrupción para el Estado de Quintana Roo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 133 que los tratados internacionales son obligatorios si están de acuerdo con la Constitución. Esta disposición reconoce a los tratados Internacionales como parte integrante del Derecho nacional estableciendo que junto con las leyes federales son la Ley Suprema de la Unión.

El Estado mexicano está obligado a cumplir con las obligaciones internacionales en materia de combate a la corrupción, y asimismo otras obligaciones derivadas de acuerdos tomados en el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20, la Cumbre de Londres contra la Corrupción, la Cumbre de Lima sobre Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción.

Nuestro país ha avanzado en el fortalecimiento del marco jurídico aplicable a la Administración Pública en el ámbito de atención a las personas ciudadanas y por ende, en regular de una manera más eficiente y eficaz la actuación de las personas servidoras públicas, tanto aquellas encargadas de atender directamente las necesidades de la población, como en la toma de decisiones que guiarán las acciones de todas las dependencias que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo

y Judicial, y a los Organismos Constitucionales Autónomos, y demás entidades que prestan servicios públicos.

No obstante estos avances, todavía quedan algunos temas pendientes por legislar tal es el caso de la garantía de protección a testigos.

En ese tenor, este proyecto de ley obedece a la necesidad de proteger de manera integral los derechos de las personas testigos ante cualquier amenaza o intimidación a causa de su testimonio en relación al esclarecimiento de un acto de corrupción dentro de un proceso, como mecanismo de protección y favorecer la cultura de la denuncia en todas las personas que tengan conocimiento de un acto indebido cometido por alguna autoridad, y que teniendo la obligación o no de denunciar el acto, lo hagan, con la tranquilidad de que actuar conforme a su ética no le ocasionará ningún tipo de represalia.

En ese sentido esta medida de protección está dirigida a personas denunciantes, testigos, personas servidoras públicas o particulares que denuncien actos de corrupción relacionados con faltas administrativas y de actos que pudieran impedir garantizar la libertad de expresión de las personas que presentan declaración en casos de corrupción relacionados con faltas administrativas.

Bajo esa perspectiva se diseñó una propuesta cuya observancia es orden público y de aplicación en el territorio estatal, con el objeto de establecer medidas de protección a testigos y denunciantes de actos de corrupción.

En tal virtud, las personas denunciantes son una parte fundamental en la lucha contra la corrupción, ya que son quienes realizan el acto ante la autoridad que permite poner en evidencia las conductas o sospechas de corrupción por parte de servidores públicos, a fin de que puedan ser investigados y, de ser el caso, sancionados.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: Iniciativa de Ley de Protección a Denunciantes y Testigos de Hechos de Corrupción para el Estado de Quintana Roo.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Gracias.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada María José Osorio.

DIPUTADA MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Saludo con afecto a todas y a todos los que nos ven a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

La corrupción es un problema profundamente arraigado que ha afectado a nuestra sociedad durante muchos años y ha permeado en todos los ámbitos, no es un tema que solamente debamos preocuparnos, sino que exige nuestra atención y acción inmediata.

Nuestra gobernadora Mara Lezama Espinosa nos ha dado un ejemplo con acciones, que desde el primer día de su administración, asumió con firmeza el compromiso de fortalecer la transparencia y combatir de manera frontal, la corrupción en nuestra entidad, no con discursos, sino con hechos concretos.

De la mano de mis compañeros Hugo Alday y Ricardo Velasco, nos sumamos a esta lucha, porque una de las formas más efectivas de combatir la corrupción, es a través de la denuncia, no podemos permitir que quienes se atreven a denunciar hechos de corrupción, queden desprotegidos o en el abandono total.

Protegerlos y garantizar que la verdad tenga voz y que tenga un verdadero respaldo, por ello, hoy presentamos esta iniciativa que propone medidas concretas para garantizar la seguridad, la confidencialidad y el acompañamiento legal, a quienes decidan denunciar, incluyendo, a sus familiares más cercanos.

Sabemos que uno de los principales obstáculos para denunciar es el miedo, miedo a represalias, miedo a hostigamiento, miedo a perder el empleo, o incluso, poner en riesgo la misma integridad personal o familiar. Esta realidad silencia muchas voces.

Es por eso que necesitamos una ley que otorgue certeza, respaldo, y protección a denunciantes y testigos en hechos de corrupción, a fin de fomentar una auténtica cultura de denuncia.

Fortalecer la cultura de denuncia es fundamental para seguir construyendo un gobierno más transparente y cercano a la ciudadanía.

Cuando las instituciones brindan confianza protección y respuesta a quienes denuncian, se fortalece la participación social y se promueve la rendición de cuentas.

Compañeras y compañeros Diputados, les invitamos a sumarse a esta propuesta la experiencia internacional demuestra que los programas de protección a testigos y denunciantes, son herramientas eficientes para romper ese pacto de impunidad, necesitamos proteger a quienes se atreven a hablar con la verdad.

Es cuánto, muchísimas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Justicia, Derechos Humanos, Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el desarrollo de la sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26, 30, 31 y 32, y se adicionan los artículos 32 bis y 32 ter, todos de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.

La presente iniciativa de decreto tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar y asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos a las personas con discapacidad.

En 2001, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en atención a una propuesta de México, estableció un Comité Especial para examinar propuestas relativas a un tratado que promoviera y protegiera los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

El 13 de diciembre de 2006, se adoptó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como Legisladores y Legisladoras debemos ser un ejemplo para otras entidades federativas, cambiando el paradigma, atendiendo y actualizando nuestro marco normativo en beneficio de los grupos vulnerables de nuestra sociedad para lograr que las personas con discapacidad puedan participar de manera plena y efectiva en la sociedad, logrando su accesibilidad en la infraestructura básica, el equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos.

La presente iniciativa propone reformar los artículos 26, 30, 31 y 32, y se adicionan los artículos 32 Bis y 32 Ter de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar que las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho de movilidad y accesibilidad en los espacios abiertos y de atención pública, logrando erradicar las construcciones, barreras arquitectónicas y barreras actitudinales para que puedan acceder de manera directa a los servicios públicos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de los Integrantes del Pleno de la XVIII Legislatura, la aprobación del siguiente punto de: Iniciativa de Decreto. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26, 30, 31 y 32, y se adicionan los artículos 32 bis y 32 ter, todos de la Ley para el

Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.

Atentamente.

Diputada Diana Frine Gutiérrez García.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Muchas gracias.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Diana Frine.

DIPUTADA DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA:

Buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Personal del Poder Legislativo presente en el salón de pleno y al público que nos sigue por medio de las redes sociales.

Hoy alzo la voz por un principio fundamental, el derecho de toda persona a moverse con libertad, dignidad y seguridad en los espacios que nos pertenecen a todas y todos.

Hablo del derecho de las personas con discapacidad, a transitar y acceder sin obstáculos a los espacios abiertos y de atención pública, porque es una sociedad justa no es aquella que solo reconoce los derechos, sino la que garantiza con acciones firmes.

Como legisladoras y legisladores debemos promover reformas en la ley donde se radique los obstáculos físicos y urbanísticos que limitan el desplazamiento autónomo de las personas con discapacidad en las calles, edificios públicos, centros de salud, oficinas de gobierno y otros espacios comunes.

La iniciativa que se pone a consideración es un claro reflejo de un gobierno humanista y progresista, comprometido con la inclusión de la equidad en beneficio de las personas con discapacidad.

En esta propuesta responde a la agenda legislativa de la cuarta transformación, que busca garantizar los derechos humanos como pilares fundamentales de la justicia social.

Bajo el liderazgo de nuestra Presidenta Claudia y nuestra Gobernadora Mara Lezama, se están sentando las bases legales para una sociedad más justa y accesible para todas y todos.

La inclusión de este enfoque en la legislación, es una muestra de compromiso con el bienestar de los sectores históricamente vulnerables por los gobiernos neoliberales, así se considera un modelo de gobierno humanista, con corazón feminista, que prioriza la dignidad humana y la justicia social.

Mediante la presente iniciativa, la acción legislativa se promueve la implementación de rampas, señalamientos táctiles, elevadores, espacios designados o información accesible para las personas con discapacidad, para lograr un pleno ejercicio de su derecho a movilidad y accesibilidad.

Asimismo, busca generar corresponsabilidad entre los niveles de gobierno y fomentar mecanismos de supervisión y participación ciudadana.

La reforma a la ley, permite fortalecer la participación de los tres órdenes de gobierno en la promoción de políticas y de accesibilidad. Las modificaciones reforman un carácter obligatorio del diseño universal y de adecuaciones razonables e identificaciones y servicios.

Garantizar la movilidad y la accesibilidad de las personas con discapacidad, es un derecho humano, de un deber del Estado en el acto de justicia social.

En equipo vamos a seguir fortaleciendo los derechos de las personas con discapacidad y transformando vidas.

Es cuánto, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el desarrollo de la sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas proporciones normativas al artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

El Estado como ente rector de la sociedad, tiene a su cargo diversas tareas de gobierno público, desarrollando un papel crucial para el desarrollo de las Naciones. En síntesis, este desempeña la labor fundamental de garantizar el orden, promover el bienestar y asegurar la garantía del cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

Para poder cumplir con sus funciones y garantizar el derecho a la vida, la justicia y la libertad, así como cumplir con la enmienda de la promoción del bienestar y la garantía de los derechos fundamentales, El Estado, necesita hacerse de recursos financieros, por lo que, una de las formas de obtenerlos, es la recaudación tributaria, en donde el sujeto activo, que es el órgano rector del Estado, exige al sujeto pasivo, que es el contribuyente.

Dentro del marco constitucional-convencional de las tributaciones y contribuciones en el Estado Mexicano, se encuentra estipulada la obligación de todo ciudadano de contribuir con la Hacienda Pública, lo anterior, para dotar al Estado de las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades básicas de la población.

Dentro de este contexto, se erige el Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles, constituido como una contribución estatal enunciada en la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

La presente pretensión legislativa busca precisar los alcances de la relevación de la obligación del cálculo y entero del impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles, responsabilidad en un primer momento de los notarios o fedatarios, cuando esta es adquirida por las personas físicas con actividad empresarial dentro de las circunstancias y supuestos señalados por el artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

Del estudio y análisis de la pretensión legislativa impulsada por los promoventes, las modificaciones planteadas pretenden consolidar la capacidad recaudatoria del Estado, las cuales coadyuvarán a brindar mayor claridad y precisión las disposiciones contenidas en ella otorgando mayor certeza y seguridad jurídica a los sujetos obligados de esta contribución.

Estas convergen en armonía constitucional con el marco constitucional-convencional de las tributaciones, al maximizar los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica de las contribuciones, ya que como se ha repetido en líneas anteriores, se pretende clarificar las obligaciones relativas a las personas físicas con actividad empresarial cuando releven de las mismas a los notarios y fedatarios sobre el cálculo y entero del impuesto, lo que permitiría fortalecer la recaudación fiscal, combatir la evasión, garantizar la transparencia y las buenas prácticas en las obligaciones tributarias, todo lo anterior al tenor de la correcta alineación de la legislación estatal con las disposiciones federales en la materia.

Por todo lo anterior, quienes integramos las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, una vez realizado el análisis de la Iniciativa de mérito, y en razón que no ha encontrado observaciones a su contenido nos permitimos someter a su aprobación en los mismos términos en los que fue sometida a la consideración de esta Soberanía.

Las Diputadas y Diputados que integramos la presente Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta H. XVIII Legislatura, hemos concordado en integrar

el siguiente: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas proporciones normativas al artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

Dictamen. Primero. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones al Artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo y el Proyecto de Decreto establecidos en el presente dictamen.

Segundo. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Está a consideración de esta Legislatura el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 2 en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobado el dictamen presentado.

Diputadas y Diputados, por la relevancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, con fundamento en el último enunciado del artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta, por lo que, se somete a votación la propuesta presentada, instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 2 en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la minuta respectiva, en ese sentido se invita a los presentes a ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:

SE ADICIONAN DIVERSAS PROPORCIONES NORMATIVAS AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 32, el día lunes 19 de Mayo de 2025, a las 18:00 horas.

Se clausura la sesión número 31 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 12:26 horas del día martes 13 de Mayo de 2025.

Muchas gracias a todas y todos por su amable asistencia, gracias.